

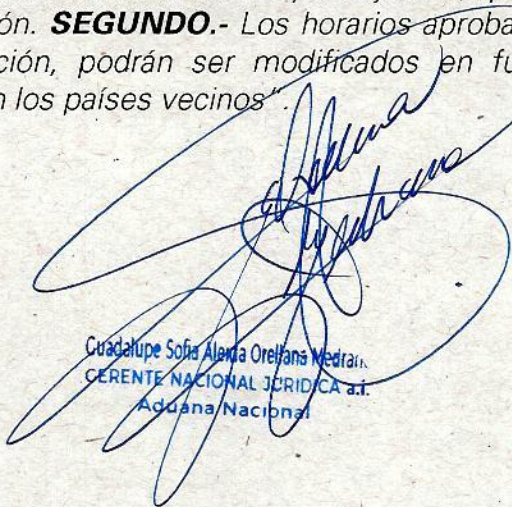
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 060/2026

La Paz, 02 de marzo de 2026

**REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-016-26 DE
27/02/2026.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-016-26 de 27/02/2026, que Resuelve: **"PRIMERO.- Aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana de Frontera y Agencias de Aduana Exterior, conforme el detalle descrito en los Anexos I y II adjuntos, que forman parte indivisible de la presente Resolución. SEGUNDO.-** Los horarios aprobados en el Literal Primero de la presente Resolución, podrán ser modificados en función a los acuerdos y convenios realizados con los países vecinos".


Guadalupe Sofia Alexia Orellana Medrano
GERENTE NACIONAL JURIDICA a.i.
Aduana Nacional



GNJ: GSAOM
GNJ/DGL: Sewc
CC: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

RESOLUCIÓN N° RD 01 -016-26
La Paz, **27 FEB 2026**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5, Parágrafo I, del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 46 de la Ley N° 2027 de 27/10/1999, Estatuto del Funcionario Público dispone, que el horario de trabajo de los servidores públicos se establecerá conforme a reglamentación especial determinada para cada Sistema de Organización Administrativa.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la citada Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 102 de la referida Ley General de Aduanas, establece que las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 22 del referido Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros, conforme a los alcances establecidos en la Ley, el citado reglamento y demás disposiciones complementarias, a través de su Directorio, Presidente Ejecutivo, los órganos operativos y administrativos establecidos a nivel nacional y regional.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 26 del Decreto Supremo N° 27327 de 31/01/2004, dispone que queda prohibida la compensación económica por la realización de horas extraordinarias.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado a través de la Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece lo siguiente: *"La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia.(...) b) Para el caso de las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior: En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional. (...) El cumplimiento de jornadas de trabajo en horarios y días extraordinarios será compensado en la misma proporción del tiempo utilizado para el mismo. (...)".*

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-072-25 de 29/09/2025, se aprobó el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 15, Inciso b) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del Directorio de la Aduana Nacional.

Que bajo este contexto, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/126/2026 de 04/02/2026, señala que a efectos de brindar una atención ágil, oportuna, eficiente y transparente a los Operadores de Comercio Exterior; cumplir con los acuerdos binacionales con los países colindantes; y, contribuir con el desarrollo económico del país, a través de la recaudación tributaria, el control a las operaciones de comercio exterior, y el incremento de los despachos realizados por día, considerando además los horarios de los Acuerdo Binacionales de cada país vecino, es necesario que el Directorio de la Aduana Nacional proceda con la aprobación del horario de trabajo de las Administraciones de Aduana de Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior; bajo este contexto, el

citado Informe concluye: "(...) 1. De la evaluación de antecedentes, se considera viable técnicamente la emisión de resolución que disponga aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, conforme detalle descrito en los Anexos I y II adjuntos, al presente informe, misma que se encontrará vigente a partir de la publicación de la Resolución correspondiente. (...)", a su vez solicita dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-072-25 de fecha 29/09/2025.

Que por su parte, el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/208/2026 de 06/02/2026, realizó la evaluación de la propuesta efectuada por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que los horarios de trabajo propuestos por Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras para las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, es procedente técnicamente y viable según el Reglamento Interno de Personal; asimismo, no se estaría vulnerando los derechos laborales, ni ninguna normativa vigente, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas institucionales.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/156/2026 de 24/02/2026, concluye lo siguiente: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado la revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNOA/DGOD/I/126/2026 de 04/02/2026, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Informe AN/GNAF/DTH/I/208/2026 de 06/02/2026, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que la aprobación de horario y modalidad de trabajo en las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana Exterior, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el Inciso e) del Artículo 37, de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es, atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana de Frontera y Agencias de Aduana Exterior, conforme el detalle descrito en los Anexos I y II adjuntos, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Los horarios aprobados en el Literal Primero de la presente Resolución, podrán ser modificados en función a los acuerdos y convenios realizados con los países vecinos.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

CUARTO.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-072-25 de 29/09/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, las Gerencia Regionales, Administraciones de Aduana de Frontera y Agencias de Aduana Exterior, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.C.
Roberto G.
Montalvo V.
A.N.

G.N.O.
Guadalupe S.
Orellana M.
A.N.

D.A.L.
Gabriela E.
Pansilla V.
A.N.

D.A.L.
Enika B.
Bola C.
A.N.

D.A.L.
Mónica
Bola C.
A.N.

G.N.A.F.
Jorge I.
Castellón T.
A.N.

D.T.H.
Rubén D.
Aroquipa E.
A.N.

G.N.O.A.
Vilma
Cárdeno T.
A.N.

G.N.O.A.
Evelis
Chirreche
A.N.

Alberto Samuel Soto de la Vía
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional

Freddy M. Choque Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Liliana I. Navarro Pa.
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



DIRDC: LINP/FMCHC
PE: ASSV
GG: RGMV

GNJ/DAL: Gsaom/gemv/ebbg/mbi

GNAF/DTH: Jict/rdae

GNOA/DGOD: Wct/echch

Adj.: Anexo

C.c.: Archivo

HR: AN/GNOA/DGOD2026/67

CATEGORIA: 01

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

4 de 4

SC-CER993651

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIONES DE ADUANA FRONTERA Y AGENCIAS EN EL EXTERIOR

Para las Administraciones de Aduana de Frontera y Agencias de Aduana Exterior el horario de trabajo y atención al público se encontrará vigente a partir de la publicación de la Resolución correspondiente, conforme el detalle descrito en el anexo adjunto

ANEXO I

FRONTERAS					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
PAIS	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
REPÚBLICA DE PERÚ	LA PAZ	FRONTERA - PERÚ	DESAGUADERO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	09:00	17:00	-	-	-
				RECINTO ADUANERO (ÁREA DE DESPACHOS)	Lunes - Viernes	09:00	21:00	Sábados, Domingos y Feriados	09:00	21:00
				PUENTE NUEVO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, domingos y feriados	09:00	21:00
				PUENTE VIEJO	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, domingos y feriados	09:00	21:00
				CEBAF	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, domingos y feriados	09:00	21:00
				KASANI	Lunes a Viernes	08:00	20:00	Sabados, domingos y feriados	08:00	20:00
				PUERTO ACOSTA	Lunes a Viernes	09:00	21:00	Sabados, domingos y feriados	09:00	21:00
REPÚBLICA DE CHILE	ORURO	FRONTERA - CHILE	TAMBO QUEMADO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				ÁREA DE DESPACHOS (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				RECINTO MULTIPROPISTO DE FRONTERA (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
	POTOSÍ	FRONTERA - CHILE	PISIGA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				ÁREA DE DESPACHOS (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				AREA DE CONTROL INTEGRADO PISIGA (BO) COLCHANE (CL) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
	LA PAZ	FRONTERA - CHILE	CHARAÑA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, domingos y feriados	07:30	19:30
				CONTROL PASO DE FRONTERA VISVIRI	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sabados, domingos y feriados	07:30	19:30
REPÚBLICA DE ARGENTINA	TARIJA	FRONTERA - ARGENTINA	YACUIBA	OFICINA (CAMPO PAJOSO)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				CAMPO PAJOSO (ÁREA DE TRÁNSITOS) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
		FRONTERA - ARGENTINA	BERMEJO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (AGUAS BLANCAS) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	06:00	06:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	06:00
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO (PUERTO CHALANAS)	Lunes a Viernes	06:00	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	18:00
	POTOSÍ	FRONTERA - ARGENTINA	VILLAZÓN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				RECINTO ADUANERO	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO	Lunes a Viernes	06:00	23:00	Sábados, Domingos y Feriados	06:00	23:00

G.N.A.F.
JOSÉ I.
Castellón T.
A.N.

D.T.H.
Rubén D.
Arangua E.
A.N.

D.T.H.
Willy J.
Francisco G.
A.N.

G.N.O.A.
Wilma
Cardozo T.
A.N.

G.N.O.A.
Eivis
Incheche
A.N.

G.N.O.A.
Kevin M.
Alipaz L.
A.N.

FRONTERAS					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
PAIS	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DIAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
REPÚBLICA DE PARAGUAY	TARIJA	FRONTERA - PARAGUAY	CAÑADA ORURO	RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (IMPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				RECINTO MULTIPROPÓSITO DE FRONTERA (EXPORTACIONES) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
REPÚBLICA DE BRASIL	SANTA CRUZ	FRONTERA - BRASIL	PUERTO SUAREZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				AROYO CONCEPCIÓN (VEHICULOS DE TURISMO Y VIAJEROS)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				RECINTO ADUANERO	Lunes a Viernes	08:30	16:30	*** Sábados	08:30	12:30
				ZONA FRANCA INDUSTRIAL PUERTO SUAREZ	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				ADUANA FLUVIAL PUERTO JENNEFER	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
				ACI CORUMBA - PUERTO SUAREZ (AGESA)	Lunes a Viernes	07:30	17:30	*** Sábados	08:30	16:30
				CONTROL PASO DE FRONTERA ESDRAS (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				TRANSACO	Lunes a Viernes	07:30	17:30	*** Sábados	-	-
				GRANEL QUIMICA	Lunes a Viernes	07:30	17:30	*** Sábados	-	-
		FRONTERA - BRASIL	SAN MATIAS	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				PUNTO DE CONTROL SAN VICENTE	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO *	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
	LA PAZ	FRONTERA - BRASIL	GUAYARAMERIN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				ÁREA DE CONTROL A PUERTO DE ATRAQUE	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	12:30
				ÁREA DE CONTROL INTEGRADO **	Lunes a Viernes	07:30	19:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30
		FRONTERA - BRASIL	COBIJA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				PUENTE DE LA AMISTAD (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				PUENTE INTERNACIONAL (PUERTO DE CONTROL) (24 HORAS)	Lunes a Viernes	07:30	07:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	07:30
				ZOFRACOBIIJA	Lunes a Viernes	08:00	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	-	-
				AEROPUERTO CAPITÁN ANÍBAL ARAB ****	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	-	-
				PUENTE INTERNACIONAL (OFICINAS)	Lunes a Viernes	08:00	16:30	Sábados, Domingos y Feriados	07:30	19:30

* Área de control Integrado San Matias a partir de su habilitación.

** Área de control Integrado Guayaramerin - Guajara-Mirin a partir de su habilitación.

*** (AGESA, TRANSACO Y GRANEL QUIMICA) en casos de habilitación de horarios de atención en el marco del REGLAMENTO OPERACIONAL ADUANERO DEL ÁREA DE CONTROL INTEGRADO DE CARGAS - ACI - CORUMBÁ (B)/PUERTO SUÁREZ, (PUERTO QUIJARRO) (BO). DAB (RECINTO) estará sujeto a la coordinación entre partes.

**** AEROPUERTO CAPITÁN ANÍBAL ARAB a requerimiento de NAABOL, cuando se tenga arribo de vuelos.

C.N.A.F.
Jose I.
Castrogoni I.
A.N.

D.T.H.
RUBEN D.
Aruquipa E.
A.N.

D.T.H.
WILLIAM
FRANCO G.
A.N.

C.N.O.A.
WILLIAM
Cardona T.
A.N.

C.N.O.A.
Elvis
Michele C.
A.N.

C.N.O.A.
Kevin M.
Alipaz L.
A.N.

ANEXO II

AGENCIAS DE ADUANA EXTERIOR					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
PAIS	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
REPÚBLICA DE PERÚ	LA PAZ	AGENCIA DE ADUANA EXTERIOR	AGENCIA ADUANA EXTERIOR MATARANI - ILO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	18:30
				VENTANILLA DE PUERTO	Lunes a Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	18:30
REPÚBLICA DE CHILE	ORURO	AGENCIA DE ADUANA EXTERIOR	AGENCIA ADUANA EXTERIOR ARICA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	Sábados	08:30	16:30
				VENTANILLA DE PUERTO (TURNOS DE 24 HORAS)	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30

G.N.A.F.
Jorge I.
Castellón T.
A.N.

D.T.H.
Rubén D.
Arangua E
A.N.

D.T.H.
Wilfredo J.
Ferreira G.
A.N.

G.N.O.A.
Wilma
Cardozo T.
A.N.

G.N.O.A.
Elvis
Michele
A.N.

G.N.O.A.
Kevin M.
Alfaro L.
A.N.